

de Rentas de esta Prov. Maximiana, p^a que p^a
su parte tenga su puntual y debido camp^{to}

Quedo inteligenciado este Ayuntamiento^{to}

Ministro de Hac^{da}
D. Blas M^a Ponce

en oficio de D. Pedro Pinero Ministro de la
Hacienda de esta Plaza, fha. quince del actual,
en que dice queda encargado desde el siguiente
dia, del propio destino, el Comisario de Guerra
de los R^{os} de S^{er}vicio D. Blas M^a Ponce

Nicos

Pedro Man. Ponce
la demanda de des
pajo

Viose en oficio del Sr. D. Dionisio Man
celino Angulo, Alcalde mayor de esta Ciudad,
fha. diez y nueve del actual, Refere^{do} a f. g.

haviendo puesto Mutancia ante su Tribunal
Pedro Man. de esta vecindad, sobre despajo
del Musam en donde expendia la racion
de este publico, con la tienda de confite^{ras}
Recibiendole sus llaves, con lo demas que
expresa, espera se le informe p^a esta Con
poracion lo que compete en el particular. Y
entendido por la misma acuerdo: Pese a los
Caballeros Vieles executores del mes de Julio
de esta año, que entendieron en este parti
cular, para que informen con presencia de
antecedentes, constandose en el interin
el R^{os} de su oficio

Viose en oficio del Sr. Gov^{or}

